

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a DIEGO FERNANDO RESTREPO GUTIÉRREZ, radicada al 2022-00152-00, una vez recibido memorial de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, 13 de diciembre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0621/2022

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Transcurre su camino procesal en esta instancia Ejecución con Garantía Real de Menor Cuantía, iniciada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a DIEGO FERNANDO RESTREPO GUTIÉRREZ, radicada al 2022-00152-00.

Se acerca por la demandante, memorial que pretende la práctica de Secuestro del bien embargado dentro del plenario.

HECHOS:

El 28 de septiembre de esta anualidad, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la acción en comento, además se ordenó el embargo del predio identificado con matrícula 103-15927.

Obra información sobre la inscripción de la medida sobre el lote anunciado.

El acreedor solicita el perfeccionamiento de la medida.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar el memorial al proceso.

Del análisis de lo actuado se tiene que el predio identificado con matrícula 103-15927, ubicado en la Manzana E O 5 LOTE 16 URBANIZACIÓN LA PLAYA, calle 9 No. 2-15/17, ha sido embargado y la cautela registrada en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.

Gozando de procedencia la solicitud, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 del código general del proceso, se decretará el Secuestro del predio.

La medida tendrá lugar el día 2 de marzo de 2023, hora diez de la mañana.

Es de anotar que este despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para el encargo, mucho menos la cabecera de circuito, por lo que debe acudir a la lista del Distrito de Manizales.

Designa a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, como auxiliar de la justicia para el efecto.

La señalada se ubicada en la calle 20 No. 22 – 27, Edificio CUMANDAY, oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono 310-888-3338, fijo, 891-5191, dirección electrónica “*dinamizar2020@gmail.com*”.

Se comunicará la decisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar agrega la solicitud a la Ejecución con Garantía Real de Menor Cuantía, presentada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a DIEGO FERNANDO RESTREPO GUTIÉRREZ, radicada al 2022-00152-00; en consecuencia, DECRETA EL SECUESTRO del siguiente bien:

1- Predio identificado con matrícula 103-15927, ubicado en ubicado en la Manzana E O 5 LOTE 16 URBANIZACIÓN LA PLAYA, calle 9 No. 2-15/17, de esta comprensión municipal.

LINDEROS: ///Por el Sur o frente en 6 metros, con la prolongación de la actual calle novena; por el Occidente, en 11 metros, con el lote número 14; por el Norte, en 6 metros, con el lote número 3; por el Oriente en 11 metros, con el lote número 17. ///

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se señala el día 2 de marzo de 2022, hora diez de la mañana.

TERCERO: Designa a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, como auxiliar de la justicia -Secuestre-, para la práctica de la diligencia.

Se ubica en la calle 20 No. 22 – 27, Edificio CUMANDAY, oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono 310-888-3338, fijo, 891-5191, dirección electrónica “*dinamizar2020@gmail.com*”.

Por este despacho se comunicará la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 203 del 15/12/2022</p>  <p>DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO</p>
